INPEC

612.3 – CPMSCAL-ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA

INPEC 20-10-2026 14:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0219896 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROBINSON VELEZ CARDONA
DESTINO 6125 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ANDERSON GUTIERREZ GARCIA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO ADICIÓN GRANJA LOTE 3 Y 4
OBS

Señor:

Dg. Anderson Gutiérrez García
Responsable Proyecto Productivo Granja
CPMS CALARCÁ

2026IE0219896

Asunto: Concepto financiero, respuesta al oficio No 2026IE0217461 del 16 de octubre de 2026

Conforme al asunto en referencia, me permito emitir concepto financiero favorable la para la adición contractual al contrato **CPMSCAL-MC-006-2026** con el fin de adquirir productos de molinería (alimento para gallinas) y químicos básicos (abonos, fertilizantes para café), ampliación que se requiere para asegurar el bienestar animal (gallinas ponedoras) y la producción agrícola (café) del ERON para terminar la vigencia 2026 y para dar ejecución a las Resoluciones presupuestales No. 003871 del 19 de mayo y No. 007517 de 23 de septiembre del año 2026.

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	05	01	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	6,872,000
A	05	01	01	003	004	QUIMICOS BASICOS	PROPIOS	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	1,520,000
											$ 8,392,000

Necesidad que está cubierta para con el CDP No. 6626 del 30 de septiembre de 2026.

En lo respecto a las retenciones e impuestos se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario – INPEC- a través de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Calarcá	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA para la compra de los bienes que se encuentren dentro de los rubros anteriormente señalados. Conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios, se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2026 y de acuerdo al Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Tarifa en declarantes: por compras generales de 2.5%, servicios generales 4%; tarifa en no declarantes: 3.5% en compras y 6% en servicios generales. **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. No aplica **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 de diciembre 18 del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Calarcá, Quindío"

Atentamente,

ROBINSON VÉLEZ CARDONA
Profesional Universitario

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA
Dirección: KM 1 Vía al Valle, Calarcá
Conmutador: (+57) 601 2347474 EXT. 61216
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666